

**RESOLUCION del Distrito Minero de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, necesarios para la explotación en descubierta de la mina de hierro titulada «Concha 2.ª a 8.ª», sita en el pueblo de Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.**

Por resolución de esta Jefatura de fecha 19 de julio del corriente año, ha sido dispuesto que por el personal facultativo de la misma, a partir de las diez horas del día en que se cumplan ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaron por este expediente, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 22 de febrero de 1965, necesarios para la explotación en descubierta de la mina de hierro titulada «Concha 2.ª a 8.ª», sita en el pueblo de Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, y cuya ocupación urgente fué acordada por el Consejo de Ministros en fecha 11 de junio del año en curso.

Lo que para general conocimiento se publica en el «Boletín Oficial del Estado», que también se hará en el de la provincia de Vizcaya, en los diarios de esta capital «La Gaceta del Norte» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco» y en los tablones de anuncios de la Alcaldía de Abanto y Ciérvana y de este Distrito Minero.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 22 de julio de 1965 por la que se autoriza transferir diversas concesiones de viveros flotantes de mejillones.**

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación de referencia

Peticionario: Don Cándido Costa Pena.

Nombre del vivero: «Seara número 2».

Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 16).

Transferencia El vivero y los derechos de concesión, en su mitad.

Nombre del nuevo concesionario Don Amadeo Pena Meira, conjuntamente con don Amadeo Pena Pena.

Peticionario: Don Cándido Costa Pena.

Nombre del vivero: «Seara número 3».

Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 16).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión, en su mitad.

Nombre del nuevo concesionario: Don Amadeo Pena Meira, conjuntamente con don Amadeo Pena Pena.

Peticionarios: Don Pedro Riobo Casqueiro y don Benito Costa Parada.

Nombre del vivero: «Amagobas número 5»

Orden ministerial de concesión: 4 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 300)

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nombre del nuevo concesionario Don José Pena Pena.

Peticionario: Don Luis Rocafort Martínez.

Nombre del vivero: «Lamar número 10».

Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 267).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nombre de los nuevos concesionarios: Don José y don Jesús Rúa Rúa.

Peticionario: Don Eladio Fernández Gutiérrez.

Nombre del vivero: «Francisco Javier».

Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nombre del nuevo concesionario: Don José Blanco Leis.

Peticionario: Don Eladio Fernández Gutiérrez.

Nombre del vivero: «Lolita».

Orden ministerial de concesión: 7 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 250).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nombre del nuevo concesionario: Don Antonio Blanco Leis.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de agosto de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,818	59,998
1 Dólar canadiense .....	55,360	55,527
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	166,969	167,471
1 Franco suizo .....	13,862	13,903
100 Francos belgas .....	120,536	120,898
1 Marco alemán .....	14,903	14,947
100 Liras italianas .....	9,575	9,603
1 Florin holandés .....	16,604	16,653
1 Corona sueca .....	11,576	11,610
1 Corona danesa .....	8,623	8,648
1 Corona noruega .....	8,363	8,388
1 Marco finlandés .....	18,641	18,696
100 Chelines austriacos .....	231,830	232,527
100 Escudos portugueses .....	208,208	208,834

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 11.556 y 12.119 interpuestos por doña María del Carmen Balbás Ríos y otro, contra la Orden ministerial de 3 de marzo de 1962.**

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados números 11.556 y 12.119, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, impuestos por María del Carmen Balbás Ríos y Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, demandantes y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 3 de marzo de 1962 sobre expropiación de las parcelas números 10 y 8, sitas en el polígono «San Benito», de Jerez de la Frontera, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando inadmisibles el recurso contencioso-administrativo número 11.556, interpuesto por doña María del Carmen Balbás Ríos, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 3 de marzo de 1962, que aprobó la valoración conjunta de las fincas comprendidas en el polígono «San Benito», de Jerez de la Frontera, y entre ellas de la número 10, propiedad de la recurrente, y en cuanto a la desestimación tácita de la reposición solicitada de la anterior, debemos estimar en parte el recurso contencioso-administrativo número 12.119, interpuesto por el Instituto o Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, contra la expresada Orden de 3 de marzo de 1962, y la de 26 de marzo de 1963, denegatoria de reposición de aquella, revocando las mismas en cuanto valoraron la finca número 8 del citado polígono, de la propiedad de dicha demandante, en pesetas 1.398.457,06, por no ser en dicho extremo ajustadas a Derecho y declarando que el justiprecio de la misma, por todos los con-